



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFRE
Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 116/2014

Con fecha de 13 de febrero de 2014, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria acordó conceder una subvención al Ayuntamiento de Villafufre por importe de 8.400 euros, para destinarla a la contratación durante 6 meses de un licenciado en pedagogía para la ejecución del siguiente servicio “PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO PARA EL FOMENTO DE LA SEXUALIDAD POSITIVA ENTRE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO”

Con fecha de 22 de agosto de 2014 se han confeccionado las bases por los servicios municipales

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones positivizadas en el artículo 21.1.) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Proceder a la convocatoria y aprobación de las bases para la selección de un licenciado en pedagogía para la ejecución del siguiente servicio “PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO PARA EL FOMENTO DE LA SEXUALIDAD POSITIVA ENTRE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO” que son las siguientes:

<p>BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO PARA EL FOMENTO DE LA SEXUALIDAD POSITIVA ENTRE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO” AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE</p>

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Es objeto de las presentes bases regular la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución del proyecto " Programa socioeducativo para el fomento de la sexualidad positiva entre jóvenes del Municipio", en régimen laboral temporal y en la modalidad de contrato de obra o servicio determinado (de interés social).

2. La presente selección se enmarca dentro de la subvención concedida por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria en virtud de la Orden HAC/47/2013, de 10 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2014 de subvenciones a las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social,

3. El número de personas a seleccionar será 1 LICENCIADO EN PEDAGOGÍA, así como constitución bolsa de empleo suplir bajas y renuncias.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFE
Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

SEGUNDA. RÉGIMEN, MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La contratación del trabajador será en régimen laboral temporal, en la modalidad de contrato por obra o servicio determinado (de interés social) y por un periodo máximo de 6 (seis) meses a jornada completa, de conformidad con las reglas de contratación establecidas en las bases de la subvención arriba citada.

TERCERA.- PUBLICIDAD.

Se dará publicidad a la presente oferta de trabajo mediante su publicación simultánea en el Tablón de Edictos y en la página web municipal. Asimismo se pondrá en conocimiento del servicio cántabro de empleo.

CUARTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será concurso de méritos.

QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO, FORMALIZACIÓN, REGISTRO, RETRIBUCIONES Y FINANCIACIÓN.

1. La duración máxima del contrato será de seis meses desde la formalización del contrato. La formalización se efectuara según las necesidades del servicio y de los periodos fijados por la Orden HAC47/2013. El contrato se registrará en el plazo de los diez días siguientes a su concertación en la correspondiente oficina de empleo donde quedará registrado un ejemplar.

2. Las retribuciones brutas mensuales serán por importe de 1.054,62 euros, que incluyen el prorrateo de pagas extras.

3.- Las retribuciones y la cuota patronal de la seguridad social se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 327/131 y 327/160.

SEXTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Requisitos generales.

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 EBEP.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2. Requisitos específicos:

- a) Estar en posesión de la titulación de LICENCIADO EN PEDAGOGÍA.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUERE
Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

b) Estar en situación de desempleo e inscritos en las Oficinas de Empleo de la Comunidad Autónoma de Cantabria como demandante de Empleo. La condición de persona desempleada e inscrita habrá de acreditarse el día anterior a su contratación. (1)

3. Todos los requisitos deberán tenerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, salvo el del apartado b) de los Requisitos específicos, que deberá acreditarse para la fecha indicada.

SÉPTIMA.- SOLICITUDES.

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo mediante instancia que será facilitada en las oficinas municipales y pagina web municipal (cumplimentar Anexo I), dirigida al Alcalde, la cual deberá ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 5 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de las presentes bases. Si el último día de plazo es inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

2. Junto a la solicitud los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

1º.- Fotocopia del DNI o documento equivalente.

2º.- Documentación acreditativa de los méritos que aleguen.

3. El hecho de reunir los requisitos generales y específicos para participar en el proceso de selección será objeto de declaración responsable por el interesado, declaración que se contendrá en la solicitud. Ello sin perjuicio de que deba ser acreditado a la finalización del proceso con carácter previo a la contratación.

La acreditación que deberá realizarse a la finalización del proceso y con carácter previo a la contratación o como consecuencia de las actuaciones o averiguaciones que decida realizar el Tribunal se efectuara de la siguiente manera:

A) Los requisitos de edad y nacionalidad con la presentación de DNI o equivalente, original o copia compulsada.

b) La titulación académica mediante título o certificado expedido por la Administración competente, original o copia compulsada.

OCTAVA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

1. Estará compuesto por tres miembros:

D. Javier Zamora Bilbao.

Dña. Rocío San Miguel Verano

Dña. Ana Isabel Muñoz Lavín.

En caso de ausencia serán sustituidos por los siguientes suplentes:

D. Aniceto Gómez Alonso

D. Francisco Javier Oubiña Lodeiro

Dña. M. Carmen Cobo Sainz.

El Tribunal seleccionara entre sus vocales un presidente y un secretario. Todos los miembros tendrán derecho a voto.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

El Tribunal sólo podrá constituirse con la asistencia de tres miembros.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFRE
Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

NOVENA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

1. La selección se efectuara mediante concurso.
2. En él se valorarán los **MÉRITOS SIGUIENTES:**

MÉRITOS:

Los méritos a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de 7,5 puntos, serán los siguientes:

1º. Méritos académicos: (Aparte de acreditar la titulación en pedagogía)

Técnico superior e integración social: 0,25.
Diplomatura en Educación Social y/o trabajo social: 0,5
Licenciatura en Psicología y/o Psicopedagogía: 1
La titulación se valorará hasta un máximo de 1 punto.

1.2. Cursos de formación:

Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales reconocidos por la Administración Educativa (Ministerio de Educación o Consejerías de Educación), y los impartidos por Organismos e Instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas han de estar relacionados con las siguientes materias:

- Educación afectivo sexual
- Atención a la diversidad
- Dinámica de grupos
- Resolución de conflictos
- Educación en valores
- Habilidades sociales
- Coeducación e igualdad de oportunidades

Junto con los certificados acreditativos de los cursos realizados por los aspirantes, se acompañará una relación nominal de los mismos, en lo que se indique:

- a) Denominación del título.
- b) Horas de duración del curso.
- c) Administración, organismo o instituto oficial que lo emite.

Los referidos cursos se valorarán según su duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

De 10 a 19 horas: 0,05.
De 20 a 39 horas: 0,10
De 40 a 69 horas: 0,20.
De 70 a 149 horas: 0,4
De 150 a 299 horas: 0,6
Más de 300 horas: 0,8

La puntuación máxima por este apartado será de 1 punto.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFRE
Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

2º. Experiencia profesional:

Por la realización de trabajos como licenciado en Pedagogía, desempeñados de forma remunerada, en cualquier centro privado: 0,2 puntos por mes.

Por la realización de trabajos como licenciado en Pedagogía, desempeñados de forma remunerada, en cualquier centro público: 0,3 puntos por mes.

La puntuación máxima por este apartado será de 3 puntos.

Todos los méritos alegados por los aspirantes serán debidamente acreditados mediante documentos expedidos por quien tenga atribuida la competencia certificante en la Administración Pública o empresa privada de que se trate.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la presentación de la certificación, título o diploma correspondiente.

La experiencia se acreditará aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia de los contratos de trabajo o certificación de la empresa privada justificativa de la experiencia manifestada. En el caso de servicios prestados al servicio de una Administración Pública se deberá aportar el certificado a que se refiere el ANEXO I del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.
- A los efectos de acreditar la experiencia por cuenta propia, se aportará certificación de cotizaciones al correspondiente Régimen Especial de la Seguridad Social, en la que figure expresamente el período de cotización, y certificación de alta en el epígrafe procedente del Impuesto sobre Actividades Económicas durante el período correspondiente.
- Certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

3º.- Entrevista personal.

La entrevista personal tiene carácter obligatorio, y la puntuación máxima a otorgar por este concepto será de 2,5 puntos. Los aspirantes serán convocados para la entrevista personal en llamamiento único, por orden alfabético de apellidos empezando por la letra "A". La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el proceso selectivo y, en consecuencia, quedará excluido del mismo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá entrevistar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros. El Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad o pasaporte. La calificación de los méritos y de la entrevista personal



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFE
Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, dentro de los límites de puntuación establecidos, y dividiendo el total de puntos obtenidos por cada aspirante por el número de miembros que han puntuado. La calificación final del concurso se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por la valoración de los méritos y de la entrevista personal. En caso de empate, se dará preferencia al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la entrevista personal; y en el supuesto de mantenerse el empate, éste se deshará por sorteo.

DÉCIMA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Órgano de selección se publicará en el tablón de anuncios la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso.

La fecha en que el Tribunal se reúna para valorar los méritos será publicada en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, así como la fecha de la entrevista personal.

La puntuación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas por los distintos méritos. En caso de empate se resolverá a favor de haya obtenido mejor puntuación en la experiencia. De no ser posible deshacer el empate, por orden alfabético a partir de la letra señalada en el sorteo público celebrado por el Estado para determinar el orden de actuación de los aspirantes en pruebas selectivas.

DECIMOPRIMERA .- Selección y contratación.

Terminada la selección, el Tribunal publicara en el Tablón de anuncios los resultados ordenados desde el aspirante que haya obtenido mayor puntuación al que obtenga menor puntuación y proponiendo para su contratación a la persona que alcancen mayor puntuación. El resto quedará en reserva por orden de puntuación para el caso de que se produzcan renuncias o bajas.

La renuncia o baja por no aportar documentación o formalizar el contrato en plazo supondrá la exclusión de aspirante del proceso.

El trabajador seleccionado deberá aportar previamente a su contratación y en el plazo de tres días naturales desde la notificación de su selección la siguiente documentación:

Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las tareas correspondientes.

Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, CCAA o Entidades Locales ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

La certificación o título acreditativo de la titulación exigida.

- Número de afiliación a la Seguridad Social.

Número de cuenta bancaria para domiciliar la nómina.

La acreditación de estar en situación de desempleo e inscrito en las Oficinas de Empleo de Cantabria se solicitará de oficio por el Ayuntamiento al Servicio Cántabro de Empleo. No obstante el interesado aportara fotocopia de la tarjeta de paro.

La contratación de la persona aspirante a ser seleccionada le corresponde al Sr. Alcalde, así como la formalización del correspondiente contrato.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFRE
Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

El aspirante tomara posesión en el plazo de tres días desde la notificación de su selección, salvo que por causas ajenas a él, la toma de posesión se retrase el tiempo imprescindible para cumplir los trámites pertinentes.

Mientras no se formalice el contrato los aspirantes propuestos no tendrán derecho a la percepción de cantidad económica alguna.

DECIMOSEGUNDA.- LEY REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de la misma, que tiene consideración de Ley reguladora de esta Convocatoria.

1) No podrán ser seleccionadas aquellas personas que durante el año 2014 hubieren sido contratados al amparo de la Orden HAC/42/2013, de 18 de septiembre de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2013 de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas singulares de empleo

ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO
DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO PARA
EL FOMENTO DE LA SEXUALIDAD POSITIVA ENTRE LOS JÓVENES DEL
MUNICIPIO DE VILLAFUFRE."**

D/Dña. con NIF nº
..... y domicilio a efectos de notificación en
.....

CP..... Municipio.....
teléfono...../.....

Expone :

Que enterado de la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villafufre de fecha..... De anuncio para la convocatoria para cubrir las plazas de LICENCIADO EN PEDAGOGÍA mediante CONCURSO,

Declara responsablemente:

Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las específicas de las bases de la Convocatoria.

Solicita :

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

**AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO PARA RECABAR LA INFORMACIÓN
PERTINENTE PARA ACREDITAR LA SITUACIÓN DE DESEMPLEO E
INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO A LAS OFICINAS DE EMPLEO.**



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFRE
Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

Para lo cual aporta:

- Fotocopia DNI
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

En Villafufre ade.....de 2014.
Fdo.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Segundo.- Procédase a la publicación de las presentes bases en la página web municipal y en el tablón de edictos del ayuntamiento y pónganse en conocimiento del servicio cántabro de empleo.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en San Martín de Villafufre (Cantabria); de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

Ante mí, el Secretario

Fdo. Marcelo Mateo Amézarri

Fdo. Francisco J. Oubiña Lodeiro